

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

En relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha contra el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de 29 de diciembre de 2005, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete ha dictado la sentencia número 455, de fecha 31 de julio de 2009, ya firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 LJCA se publica el fallo, del siguiente tenor literal:

«Fallamos.—Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo), de fecha 29 de diciembre de 2005. Se declaran contrarios a Derecho y anulan las modificaciones de la Ordenanza de Edificación y Urbanización de Casarrubios del Monte publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 3 de abril de 2006 en el sólo punto relativo al tipo de uso «residencial bifamiliar».

Se desestima el recurso en todo lo demás. Sin costas.

Firme que sea esta sentencia, por el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte habrá de interesarse sin dilación al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la inserción del fallo y precepto anulado en dicho «Boletín Oficial» (artículo 72 LJCA)».

Asimismo, se hace público que el único precepto anulado por la sentencia arriba indicada es el artículo 4.6.3, apartado 1, Residencial, en el solo punto relativo al tipo de uso «residencial bifamiliar», del siguiente tenor literal:

«II. Tipo:

b) Residencial bifamiliar.

Reúne las mismas características de la vivienda unifamiliar, admitiéndose dos viviendas por parcela, colocadas éstas una encima de la otra siempre que se mantengan los parámetros marcados por las Ordenanzas».

Casarrubios del Monte 5 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.-10432